REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY

CONTRATO Nº 09/2023

LICITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2023

"CONSTRUCCIÓN DE CAMINEROS EN EL ACCESO PRINCIPAL Y SECUNDARIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL"

ID 433.292

PARA LA CONTRATACION DE OBRAS PARA MUNICIPIOS

Cuarta Versión

Aprobado por Resolución DNCP N° 2115 de fecha 18 de mayo 2021

CONTRATO Nº 09/2023

Entre LA MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY domiciliada en Mcal. Estigarribia Nº 759 e/ Yegros, República del Paraguay, representada para este acto por Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo, Intendente Municipal con Cédula de Identidad N° 1.285.061, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma OBD CONSTRUCTORA con RUC Nº 1589052-0 domiciliada en, Mcal. Estigarribia 1534 c/Tte. Fariña - Caacupé, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Oscar Tomas Benítez Da Costa, con C.I Nº 1.589.052, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de *"CONSTRUCCIÓN DE CAMINEROS EN EL ACCESO PRINCIPAL Y SECUNDARIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL"* ID: 433.292, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen las PARTES CONTRATANTES, en relación al procedimiento Licitación Contratación Directa Nº 08/2023 *"CONSTRUCCIÓN DE CAMINEROS EN EL ACCESO PRINCIPAL Y SECUNDARIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL"* conforme a las especificaciones técnicas insertas en la carta de oferta del oferente.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 433.292.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Contratación Directa N° 08/2023, convocado por la Municipalidad de Piribebuy, según resolución I.M N° 4154/2023. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M N° 4339/2023.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del Contrato hasta el cumplimiento total de

Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo
Intendente
Municipalidad de Piribebuy

Lic. Blas Héctor Bernal Leiva
Secretario General
Municipalidad de Piribebuy

Ing. Oscar T. Benítez D.
Reg. N° 2.334

las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCIÓN DE CAMINEROS EN EL ACCESO PRINCIPAL Y SECUNDARIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL ID 433.292					
Ítem	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario**	**Precio total**
1	Cartel de obra (1,50 x1,20) chapa negra Nº24, parante caño negro tratado con esmalte sintético	Unidad de medida global	1	800.000	800.000
2	Replanteo y marcación	Metros cuadrados	378,2	2.500	945.500
3	Nivelación con ladrillos comunes de 0.15m para fajas de contrapiso	Metro lineal	397,8	50.000	19.890.000
4	Contra piso de Hº de cascotes de 0.07m de esp.	Metros cuadrados	378,2	42.000	15.884.400
5	Piso de baldozones de 40x40cm	Metros cuadrados	378,2	88.000	33.281.600
6	Rampa para discapacitados	Unidad	3	350.000	1.050.000
7	Limpieza de obras	Unidad	1	1.200.000	1.200.000
Total					**73.051.500**

Total: guaraníes Setenta y Tres Millones Cincuenta y Un Mil Quinientos.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo de Ejecución de obras será de 60 (sesenta) días a partir de la emisión de la orden de inicio; lugar de la obra: en el cementerio municipal, calle Mcal. López y Boquerón esquina Silvio Petirossi y Curupayty a 100 ms del Club Atlético Independiente y las condiciones de la obra son los detallados en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. José Lesme.----------

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.----------

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.----------

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

Garantía de anticipo, por el 100% (cien por ciento) del monto anticipado (en guaraníes) y por plazo igual de la ejecución de la obra o hasta amortización del anticipo, que afiance la operación a plena satisfacción de la Contratante.----------

El porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será del 10% (diez por ciento) del valor del contrato, conforme a la Ley 2051/2003 y deberá reunir las condiciones establecidas en el art. 39 inc. C) de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas. La Garantía de Cumplimiento de Contrato se presenta a más tardar dentro de los diez días calendarios posteriores a la firma del contrato.----------

El plazo de la vigencia de la garantía de cumplimiento de contrato será de 100 (cien) días a partir de la firma del contrato.----------

Lic. Blas Mario Gini Acevedo
Presidente
Municipalidad de Piribebuy

Lic. Blas Héctor Bernal López
Secretario General
Municipalidad de Piribebuy

Ing. Oscar T. Benítez D.
Reg. N° 2.334

Se requiere además las siguientes pólizas de seguro: por los montos mínimos y vigencias establecidos según PBC:

Seguro contra daños a terceros, por el siguiente monto Gs. 5.000.000 (Guaraníes cinco millón).----------

Seguro contra accidentes de trabajo por el siguiente monto Gs. 5.000.000 (Guaraníes cinco millón).--------

Seguro contra los riesgos de la zona de obra por el siguiente monto Gs. 5.000.000 (Guaraníes cinco millón).-

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.----------

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCIÓN DE CAMINEROS EN EL ACCESO PRINCIPAL Y SECUNDARIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.-

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales. ---------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Piribebuy, República del Paraguay, a los 19 días del mes de agosto de 2023.----------

Lic. Blas Héctor Bernal Leiva
SECRETARIO GENERAL

Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo
INTENDENTE MUNICIPAL

Oscar Tomas Benítez Da Costa
OBD CONSTRUCTORA
RUC 1589052-0

Ing. Oscar T. Benítez D.
Reg. N° 2.334